

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1501.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-109	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación los estudios previos y del sector de la contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 260 de 2004 “*La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio y le compete regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello.*


*Le corresponde también, con carácter exclusivo, prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, tiene bajo su responsabilidad la operación, explotación y provisión de servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo. (...)*” (Subrayado fuera del texto)

En cumplimiento de dichas funciones y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con abastecimiento propio de combustible, la Dirección Regional Norte de Santander requiere contratar el suministro de combustibles (Gasolina y combustible Diesel) para las máquinas SEI, combustible para grupos electrógenos y vehículos de apoyo en el aeropuerto de Bucaramanga y el combustible para grupos electrógenos ubicados en el cerro el Picacho y Mesa de Los Santos.

**Requerimiento específico:** El proveedor debe contar con Estación de Servicio Bomba de combustible con venta de lubricantes en Lebrija para suministrar el combustible, esto para poder tener atención y disponibilidad inmediata.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1501.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-109	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Para este tipo bienes y servicios existe acuerdo marco de precios, pero no se hará uso de este, toda vez que se requiere el servicio de transporte hasta el aeropuerto relacionado en el objeto que se requiere adjudicar y actualmente el acuerdo marco de precios para combustibles no cuenta con el servicio de transporte en las locaciones indicadas.

#### A. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios operativos <input type="checkbox"/></li> <li>• Consultoría <input type="checkbox"/></li> <li>• Interventoría <input type="checkbox"/></li> <li>• Estudios y/o diseños <input type="checkbox"/></li> <li>• Obra pública <input type="checkbox"/></li> <li>• Compraventa <input type="checkbox"/></li> <li>• Suministro <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Seguros: <input type="checkbox"/></li> <li>• Otro: _____</li> </ul>
---

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### A. OBJETO

ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y VEHÍCULOS DE APOYO EN EL AEROPUERTO DE BUCARAMANGA, ESTACION PICACHO, MESA DE LOS SANTOS

#### B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTOS</b>
15101506	15 - Materiales Combustibles, Aditivos	10 - Combustibles	15 - Petróleo y Destilados	06 - Gasolina



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

**Principio de procedencia:**  
1501.092

**Clave:** GCON-1.0-12-109

**Versión:** 3

**Fecha de aprobación:**  
21/12/2020

	para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos			
15101505	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10 - Combustibles	15 - Petróleo y Destilados	05 - Combustible diesel
15121501	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	12 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 - Preparados lubricantes	01 - Aceite motor

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el FORMATO No. 8.

**D. GARANTÍA LEGAL:** NO APLICA.


#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### A. ESTUDIO DE MERCADO

Para esta establecer el precio de venta del galón de gasolina y ACPM, el día 10 de febrero de 2021 se realizó una consulta en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) con el fin de conocer el valor promedio para el mes de febrero de 2021 de estos combustibles en el municipio de Lebrija.

Descripción del Bien	Precio promedio Febrero de 2021
<b>Gasolina</b>	\$ 9.147
<b>ACPM</b>	\$ 8.392

Asimismo, teniendo en cuenta que en cumplimiento de lo establecido en artículo 5 de la resolución No. 181254 de 2012, todas las estaciones de servicio automotriz tienen la obligación de publicar los precios de venta al público de la gasolina motor corriente y ACPM, en el Sistema de Información de los Combustibles – SICOM, se presenta la siguiente tabla:

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1501.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-109	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

NOMBRE EDS	GASOLIN	ACPM
ESTACION DE SERVICIO EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA	\$ 10.950	\$ 8.800
EDS GUAYACAN	\$ 8.342	\$ 8.326
EDS SAN PABLO ECOLOGICA	\$ 8.150	\$ 8.050
<b>VALOR PROMEDIO</b>	<b>\$ 9.147</b>	<b>\$ 8.392</b>

Fuente: Consulta de precios. SICOM. Consultado el 9 de febrero de 2021.  
<https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios>

## B. PRESUPUESTO

**Valor estimado del contrato: \$ 46.000.000**

**Vigencias futuras:** SI  NO

Presupuesto vigencia actual \$ 46.000.000

El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

## C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 3521 expedido el día 18 del mes de febrero de 2021.

## D. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA \_\_\_\_\_  
 MENSUALIDADES VENCIDAS \_\_\_\_\_  
 ACTAS PARCIALES   X   \_\_\_\_\_  
 OTRA \_\_\_\_\_

**EXPLIQUE:**



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

**Principio de procedencia:**  
1501.092

**Clave:** GCON-1.0-12-109

**Versión:** 3

**Fecha de aprobación:**  
21/12/2020

La Unidad pagara el valor total adjudicado mediante actas de recibo parciales, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato.

Para el último pago además de lo anterior, se deberá presentar el Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica).

El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses sin superar el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

## 7. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista prestará el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta, ubicadas en el municipio de Lebrija.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe o delegue el DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER; quien será responsable de velar por los intereses de la Aeronáutica Civil, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1501.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-109	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

VER NUMERAL 8 Y SIGUIENTES DEL FORMATO 31 – COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA.

### A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del FORMATO 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación.

### B. Experiencia Mínima del Proponente

Para el presente proceso de selección no se requiere solicitar experiencia mínima toda vez que por tratarse de un servicio que se encuentra estrictamente regulado por el estado colombiano, solamente bastará con presentar la habilitación y/o licencia o documento equivalente expedido por la entidad competente, para comercializar combustible líquido derivado del petróleo para poder participar por la adjudicación del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

## 10. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

**Principio de procedencia:**  
1501.092

**Clave:** GCON-1.0-12-109

**Versión:** 3

**Fecha de aprobación:**  
21/12/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.

#### 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, la Unidad Ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
<b>Cumplimiento</b>  En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>  En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas	X	Desde la fecha de celebración del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

**Principio de procedencia:**  
1501.092

**Clave:** GCON-1.0-12-109

**Versión:** 3

**Fecha de aprobación:**  
21/12/2020

	de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.			
<b>Calidad del servicio</b>  En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	X	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Con vigencia de seis [6] meses, contados a partir del acta de recibo definitivo.

## 12. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver anexo al proceso Formato 10. Estudios de Mercado y Análisis del Sector

## 13. FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: EDDY JOHANA ALBA PEÑARANDA  
Cargo: INGENIERA CONTRATISTA  
Área: DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER  
Extensión: 5711

Firma: \_\_\_\_\_

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1501.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-109	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

#### 14. JEFE O DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

Nombre: HENRY EMIL TORRES PARADA  
 Cargo: DIRECOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER  
 Área: DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER  
 Extensión: 5741

Firma: \_\_\_\_\_

<b>Proyecto revisado por:</b>  <b>JEAN FERNANDO CARRASCAL ORTIZ</b> Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Regional	<b>Fecha Radicación:</b>
--	--------------------------

**Nota:** Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7